

## PRESENTACIÓN DE LA EDICIÓN



### **Gino Osellame R.**

Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología  
Panamá

Abogado y docente universitario

Editor de la Revista Cathedra

[ginoosellame@yahoo.com](mailto:ginoosellame@yahoo.com)

*“Mis libros están siempre a mi disposición, nunca están ocupados.”*

*Marco Tulio Cicerón (106 AC-43 AC)*

La abundancia histórica de textos jurídicos, unos de contenidos clásicos otros denominados generacionalmente, como neoclásicos, de orígenes latinos, por un lado, y por otro, el cabalgante empirismo anglosajón, son todos de vital importancia para nuestro derecho contemporáneo, el cual, se encuentra desde hace más de cuatro lustros, en franca evolución.

Nuestra generación profesional, y las futuras dependemos de esos “*hombros de gigantes*”, parafraseando al semiólogo italiano Umberto Eco.

La globalización como fenómeno, ha producido una generación de derechos que van de la mano con el desarrollo derivado del mercado. A su vez, las ciencias sociales, con su obligado proceso de investigación han desarrollado, a su vez, una suerte de nuevas normas que procuran garantizar la condición de ser humano, por encima del control social ordinario.

Así, temas como el derecho de acceso a la tecnología, la identidad de género, garantías penales, comercio electrónico, y hoy día el derecho a la salud pública en tiempos de pandemia, van tomando auge en nuestra práctica forense, y por tanto, requieren del desarrollo razonado y analítico, del derecho como ciencia, de sus contradicciones, y del debate por supuesto jurisprudencial.

Ahora bien, la doctrina en nuestro tiempo, no debe pretender convertirse en un tótem, que inanimada, transmita por generaciones, un pensamiento conformista, sino que la doctrina debe ser tan abundante, que permita el desarrollo de tesis y sus antítesis, que arrojen una verdad, por lo menos que se aproxime a los objetivos sociales y particulares, a los que responde nuestra ciencia jurídica, en aras de alcanzar un fenómeno tan variable como lo es la justicia.

Con esta breve cavilación, acerca de la verdad la conducta humana y la justicia, presento en nombre de la Universidad Metropolitana de Ciencias Educación y Tecnología (UMECIT), la Edición 14 de la Revista Cathedra, correspondiente al período noviembre de 2020 hasta abril de 2021.

Inicia la revista, como es lo acostumbrado con el editorial del Rector de UMECIT, **José Alberto Nieto Rojas**, en el cual se resalta el trabajo académico y científico constante y permanente plasmado en este medio de divulgación. Además hace referencia a los elementos de seguridad jurídica, dentro de la plataforma de gestión académico administrativa CIBERSITY.

Nuevamente, tenemos la oportunidad de presentar la contribución de autores internacionales, que acrecientan el objetivo de esta revista jurídica, consistente como es conocimiento de los lectores, en profundizar en el conocimiento del derecho y determinar en un mundo global, el rol que cumple en una sociedad, cada vez más amplia.

En este hilo de participación extranjera, contamos con el beneplácito nuevamente, de publicar un interesante ensayo en materia jurídica y forense, del penalista colombiano y también docente universitario, **Orlando Gutiérrez Robayo**, quien, basado en su vasta experiencia, realiza la investigación sobre la **APLICACIÓN DE LA LEGÍTIMA DEFENSA COMO CAUSA DE LA JUSTIFICACIÓN EN LA ACCIÓN POLICIAL**. Esta importante exposición, nos ubica si bien, en la situación de la fuerza del orden público en Colombia, con la obligada comparación de la institución armada panameña, como primer interviniente en la pugna constante de nuestro sistema procesal penal y los operativos de seguridad, en los que la actividad institucional podría lesionar el trabajo de investigación judicial, por efecto de hechos propios de la acción policial y la autodefensa del agente.

Por su parte, el conocido jurista y docente universitario **Hilario González Ariza**, nos introduce en el interesante, pero complejo mundo probatorio, precisamente, al tratar uno de los medios de pruebas que más exige rigurosidad y cumplimiento de la norma adjetiva. Así, desde su correcta petición, admisión, diligenciamiento y apreciación, el autor nos va desgranando pieza por pieza, a la diligencia exhibitoria, en su ensayo intitulado **LA DILIGENCIA EXHIBITORIA COMO ASEGURAMIENTO DE PRUEBA EN EL PROCESO CIVIL PANAMEÑO**.

El jurista **Edgar Adib García Vargas**, con el tema **LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN LA FASE DE INVESTIGACIÓN DEL PROCESO PENAL ACUSATORIO**, nos actualiza en torno a la problemática de los delitos que en ejercicio de

sus funciones, cometen los funcionarios públicos en el desarrollo del Sistema Penal Acusatorio. Así mismo, nos deja entrever las actuaciones de quienes aparecen en un delito como tercero vinculado, bajo la figura de la complicidad del hecho criminal.

Continuando con la presencia de plumas extranjeras, desde Chile, el jurista y docente universitario, **Carlos Isensee Rimassa**, en su artículo **PRESUNCIONES Y VALORACIÓN DE LA PRUEBA EN RELACIÓN A LA LEY DE MERCADO DE VALORES, N° 18.045.**, nos introduce en materia probatoria y nos permite entender cómo el foro chileno, ha resuelto el tema de la de la valoración de la prueba en cuanto a la posesión privilegiada de información y la función sancionadora, que legalmente tiene la Comisión de Mercado de Valores de dicho país, dentro de sus funciones administrativas de supervisión.

Para finalizar, la Magíster **Stella María Escala**, especialista en Derecho Administrativo, nos pone de manifiesto en esta edición, la importancia que reviste para esta rama del Derecho la nomoárquica o la principalística jurídica.